**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y RECURSOS HÍDRICOS**

En la sede de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, sita en avenida de Grecia, s/n de Sevilla, siendo las 10:24 horas del día 24 de junio de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, integrada por los/las Sres./Sras. que a continuación se relacionan, para el para el análisis de la documentación solicitada a la licitadora con mejor oferta para el lote I, lote II y Lote III, correspondiente al expediente de contratación:

NUMERO EXPTE.: **2023 1141123**

DENOMINACIÓN: **DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE DEPURACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE POZO ALCÓN (JAÉN) Y MARTÍN DE LA JARA (SEVILLA)**

PRESUPUESTO (IVA EXCLUIDO): **619.673,84 €**

PRESIDENTA:

Dª. NATALIA MESA GALLARDO. Jefa Servicio Contratación.

VOCALES:

D. AURELIO BARRERA MORA. Interventor Adjunto al Interventor Delegado de la Consejería.
D. AGUSTÍN MANUEL MORLANO LABRADOR. Habilitado de la Asesoría Jurídica de la Consejería.
D. MANUEL MORENO GALINDO. Titulado Superior.
Dª. CARMEN MADINABEITIA REQUEREY. Titulada Superior.

SECRETARIA:

Dª. INMACULADA PALMA RAMOS. Jefa de Departamento de Ejecución y Seguimiento de Programas.

Citada en tiempo y forma, se inicia la sesión con la lectura y aprobación del acta anterior, resultando aprobado por unanimidad.

Se pone en conocimiento de los miembros de la Mesa el escrito presentado por la licitadora FINWE Ingenieros, S.L., y dirigido a la misma, solicitando, en calidad de interesados, la documentación aportada por TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L. en el sobre nº2 para el Lote I y por LINDEO INGENIEROS, S.L. para el Lote II.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el artículo 7 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados no corresponde a la Mesa atender a la solicitud presentada.

La mesa de contratación es un órgano de asistencia con las funciones señaladas en los artículos anteriores y por tanto no puede ser dar vista del expediente o negar la vista, correspondiendo dicha competencia al órgano de contratación.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | NATALIA MESA GALLARDO | 04/07/2025 |
| | INMACULADA PALMA RAMOS | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmXW7GCHF4HLGFSL6NFNFPCWR78 | PÁG. 1/3 |

La Mesa no gestiona el procedimiento de contratación, si bien en nuestra opinión, no existe obstáculo para que se comunique el expediente al solicitante en su calidad de interesado, pero que, en todo caso, el órgano de contratación en cuanto órgano competente deberá acordar lo que proceda teniendo en cuenta las declaraciones de confidencialidad declaradas por los licitadores respecto a determinados documentos o partes de documentos que se hayan presentado en los distintos sobres que componen las ofertas así como lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

En lo referente a la solicitud de la oferta técnica presentada por la empresa LINDEO INGENIEROS, S.L., se comprueba que no ha presentado oferta al Lote II, sólo al Lote I, indicar que dicha empresa presentado oferta para el Lote 2, sólo la ha presentado al Lote 1 por lo que si la empresa FINWE Ingenieros, S.L- está interesada en ese lote habrá de solicitarlo expresamente, recordando que la Mesa como órgano auxiliar no tiene competencia sobre esa materia por lo que habrá de ser solicitada al órgano de contratación, es decir, la Dirección General de Infraestructuras del Agua.

A continuación, se sigue con la sesión de la Mesa y se procede a analizar la documentación presentada por la licitadora con mejor oferta para el lote I, conforme requerimiento cursado al efecto, resultando lo siguiente:

**LOTE I: TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.**,

- Respecto a los documentos acreditativos de la representación, presenta bastanteo y DNI del representante de la empresa, pero NO presenta escritura de poder. Deberá, por tanto, presentar escritura de poder de la persona física que actúa en nombre y representación de la empresa que se corresponda con el bastanteo presentado.

- Respecto de la solvencia económica y financiera, presenta certificado del depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil y presenta informe de auditoría de las cuentas anuales, pero **NO** se acredita que las cuentas aportadas en dicho informe sean las efectivamente depositadas.
Deberá, por tanto, justificar que las cuentas aportadas en el informe de auditoría son las depositadas a las que se refiera el asiento realizado.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

- Respecto al Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), presenta recibo del citado impuesto pero no se acredita su pago. Deberá, por tanto, presentar justificante de pago del recibo correspondiente al ejercicio 2024.

- Respecto a la solvencia técnica o profesional, presenta declaración responsable de trabajos de similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, a los que adjunta certificado de buena ejecución. El trabajo que presenta sería suficiente para cumplir con dicha solvencia pero el certificado NO aparece suscrito por el Director del contrato. Deberá por tanto, presentar dicho certificado debidamente suscrito.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | NATALIA MESA GALLARDO | 04/07/2025 |
| | INMACULADA PALMA RAMOS | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmXW7GCHF4HLGFSL6NFNFPCWR78 | PÁG. 2/3 |

Entendiendo la Mesa que se trata de defectos u omisiones subsanables, se acuerda por unanimidad requerir a la empresa anteriormente citada para que presente tal documentación, otorgándole para ello **tres días naturales**, a través de SIREC - Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación y aportación de dichos extremos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta da por terminado el acto, del que yo, Secretaria, certifico.

LA PRESIDENTA, LA SECRETARIA,

Fdo. Natalia Mesa Gallardo Fdo. Inmaculada Palma Ramos

Es copia auténtica de documento electrónico